NOTA TÉCNICA PARA ESTUDIOS NO TÉCNICOS No. 1

Versión: 1.0
Fecha de entrada en vigencia: 13/01/2017
Enmiendas: -

Aviso de vigencia

Este documento se encuentra vigente desde la fecha indicada en la portada. Los comentarios y enmiendas propuestas pueden ser enviadas a través de la página web www.accioncontraminas.gov.co o al correo electrónico accioncontraminas@presidencia.gov.co

Nota sobre los Derechos de Autor y de reproducción
Este documento es de carácter público y su difusión se considera relevante para la Acción Integral contra Minas Antipersonal en Colombia. Está permitido reproducir, guardar o transmitir el documento o partes del mismo, por cualquier medio, sin el previo consentimiento escrito de la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra Minas Antipersonal (CINAMAP), la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario y/o de la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (DAICMA), siempre y cuando se conserve la integridad del mismo y se cite la respectiva fuente. Este documento y su contenido no pueden ser comercializados.

Tabla de contenido

PRÓLOGO 3

INTRODUCCIÓN 4

DESARROLLO 5

PRÓLOGO

Las prácticas de gestión y los procedimientos operativos para la acción humanitaria contra las minas antipersonal están en constante evolución. Las mejoras se realizan, y se requieren cambios, para mejorar la seguridad y la productividad. Los cambios pueden provenir de la introducción de nuevas tecnologías, en respuesta a una nueva mina o la amenaza de MUSE, y de la experiencia de campo y lecciones aprendidas en otros proyectos y programas de acción contra las minas. Esta experiencia y las lecciones aprendidas deben compartirse de manera oportuna.

Las notas técnicas proporcionan un foro para compartir experiencias y lecciones aprendidas por la reunión, recopilación y publicación de información técnica sobre temas importantes de actualidad, en particular las relativas a la seguridad y la productividad. Las notas técnicas complementan los aspectos más generales y los principios que se abordan en los Estándares Nacionales de Desminado.

Las notas técnicas no cuentan formalmente antes de su publicación. Se basan en la práctica, experiencia y la información disponible al público. Con el tiempo, algunas notas técnicas pueden ser "promovidas" a convertirse en Estándares, mientras que otras pueden ser retiradas cuando ya no sea pertinente o si son reemplazadas por información actualizada.

INTRODUCCIÓN

Con ocasión de facilitar el reporte de operaciones de Estudio no Técnico se hizo una conversión de los Anexos presentados durante la adopción, a una lista que incluye los mismos contenidos en diferentes anexos, la cual se encuentra en la página web de la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal DAICMA.

Con el propósito de evitar confusiones en la hora de su utilización se determina en esta nota técnica la relación existente y nominación específicas entre los anexos relacionados en el cuerpo del Estándar adoptado y los actualizados en la página web.

Adicionalmente se solicita la inclusión de Croquis para los Anexos E y H; se solicita la actualización o diligenciamiento del reporte de ENT para las destrucciones realizadas y se presenta el cambio en el responsable de la aprobación del plan de operaciones.

DESARROLLO

1. Relación y nominación entre anexos incluidos en el cuerpo del Estándar Nacional de Estudios No Técnicos y los actualizados en la página web de DAICMA	
Anexos Estándar Adoptado	**Anexos Estándar adoptado Página web**
Anexo A. Matriz de Priorización de Impacto	Anexo A Matriz de Priorización de Impacto
Anexo B Reporte de ENT	Anexo B Reporte de ENT (Sector)
Anexo B Capítulo 2 AP/APC	Anexo C Reporte de AP/APC
Anexo B Capítulo 3 Área Cancelada	Anexo D Reporte de Área Cancelada
Anexo C Actas de Enlace Comunitario	Anexo J Actas de Enlace Comunitario
Anexo D Formulario de Reporte de No Destrucción	Anexo E Formulario de Reporte de No Destrucción
Anexo F Áreas Mínimas	Anexo F Tabla de Áreas Mínimas
Anexo G Actualización del Plan de Operaciones	Anexo G Actualización del Plan de Operaciones
Anexo H Formulario de Ubicación y Localización de Eventos	Anexo H Formulario de Ubicación y Localización de Eventos
Anexo I Registro de Víctimas	Anexo I Registro de Víctimas

2. Croquis

Se solicita la inclusión de Croquis para los Anexos E y H. Para el anexo H, se requiere únicamente en los casos en que se visita el sitio sospechoso.

3. Reporte de no destrucciones

En caso de realizar NO destrucciones existen dos escenarios:

i) Previa al cargue de reporte de ENT por primera vez. Diligenciar el reporte de ENT y anexar el reporte de no destrucción.
ii) Reporte de ENT ya existente. Anexar el reporte de no Destrucción.

4. Aprobación Plan de Operaciones

Se cambia el numeral 2, del capítulo 6 que dice: "Someter a monitoreo por parte del Componente de Monitoreo Externo, el Plan de Operaciones (La propuesta inicial de intervención que fue aprobada durante la Asignación de Tareas se convertirá durante el desarrollo de las tareas en Plan de Operaciones) de acuerdo con la metodología de gestión de información DAICMA" por el siguiente: "El Plan de Operaciones será revisado y aprobado por DAICMA (La propuesta inicial de intervención que fue aprobada durante la Asignación de Tareas se convertirá durante el desarrollo de las tareas en Plan de Operaciones) de acuerdo con la metodología de gestión de información DAICMA".

Se cambia el numeral 14.1 Autoridades Territoriales y/o comunitarias: Desde el principio, el Plan de Operaciones ha sido consultado con las Autoridades territoriales y comunitarias. La ODH deberá solicitar a la Autoridad territorial o comunitaria que delegue un miembro de su equipo para que actúe como punto de contacto para la intervención de desminado. Después de ello, al menos una vez cada dos meses y posterior a la aprobación por parte de DAICMA de la actualización del plan de operaciones (….) de la siguiente

manera : 14.1 Autoridades Territoriales y/o comunitarias: Desde el principio, el Plan de Operaciones ha sido consultado con las Autoridades territoriales y comunitarias. La ODH deberá solicitar a la Autoridad territorial o comunitaria que delegue un miembro de su equipo para que actúe como punto de contacto para la intervención de desminado. Después de ello, al menos una vez cada dos meses y posterior a la **aprobación por parte del CEM** de la actualización del plan de operaciones (…)

Subrayado y color fuera de texto.

5. Apoyo Médico

Se deberá reemplazar el numeral 16.2 por lo siguiente:

16.2 Composición: El tamaño de un equipo de Estudios No Técnicos puede variar según la situación particular, el nivel de contaminación con MAP/MUSE percibido por la comunidad o la complejidad del estudio que se deberá efectuar. La ODH podrá definir el tamaño de los equipos de ENT, de acuerdo con las condiciones de la región en la que trabaja, en todo caso el equipo de Estudio No Técnico no podrá estar conformado con menos de tres (3) personas. Todos los integrantes del equipo deben haber cursado, aprobado y certificado y/o acreditado el entrenamiento en ENT, de conformidad con los POA. La ODH deberá delegar una persona que asuma el rol de supervisión para cada uno de los equipos. Cada equipo deberá contar al menos con **UNA** persona formada en Atención Básica en Primeros Auxilios de acuerdo con los POA de la Organización y el estándar correspondiente. La ODH deberá asegurar que dentro del equipo de ENT exista personal que hable el idioma/lengua de la zona intervenida. De acuerdo con la naturaleza de la ODH se debería tener cuenta la inclusión de enfoque de género y diferencial en los integrantes de los equipos de ENT.

Subrayado y color fuera de texto.